

CUT: 157926-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0444-2023-ANA-OA

San Isidro, 12 de octubre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 478-2023-A/MDP de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Pampacolca; el Memorando N° 0581-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM de fecha 31 de agosto del 2023, de la Administración Local de Agua Camana Majes; el Informe N° 952-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 078-2015-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2013-ANA/AAA I C-O de fecha 19 de abril de 2013, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Pampacolca con una multa equivalente a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, obligación que fue cancelada el 25 de abril de 2019, quedando pendiente el pago de los intereses moratorios y gastos originados en el procedimiento coactiva por el monto de S/ 6,123.01 (Seis mil ciento veintitrés con 01/100 Soles);

Que, con Oficio N° 478-2023-A/MDP de fecha 14 de agosto del 2023, la obligada Municipalidad Distrital de Pampacolca, solicitó el fraccionamiento de la deuda en tres (03) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,224.60 (Mil doscientos veinticuatro con 60/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,898.41 (Cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 41/100 Soles);

Que, con Informe N° 952-2023-ANA-OA-UEC de fecha 12 de octubre del 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 078-2015-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la

Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería:

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA, por el importe de S/ 4,898.41 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES), respecto al expediente coactivo N° 078-2015-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000078-2015-ANA-OA-UEC</u> a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	4,898.41	0.00	1,632.80	1,632.80	3,265.61	31/10/2023
2	3,265.61		1,632.80	1,632.80	1,632.80	30/11/2023
3	1,632.80		1,632.80	1,632.80	0.00	31/12/2023
	TOTAL		4,898.41	4,898.41		

Artículo 3°. - DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Pampacolca, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración

de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Camana Majes.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION